

---

## **INFORME DE COMISARIO**

**PETRORIVA S.A.**

**DICIEMBRE 31, 2018**

---

## **INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2018**

A los Señores Accionistas de:

**PETRORIVA S.A.**

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **PETRORIVA S.A.**, de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de la Resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías en octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía, en relación con la marcha de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2018; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

### **1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los Administradores**

Durante el año 2018, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

### **2. Procedimientos de control interno**

Como parte de examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó debilidades sustanciales; por tanto, considero que los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia de PETRORIVA S.A., salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la misma.

### **3. Opinión de los estados financieros**

Como parte del análisis realizado para la emisión de este informe, he revisado, en base a pruebas selectivas, i) la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros y notas explicativas que se adjuntan, ii) la aplicación de las políticas contables significativas, iii) la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, iv) la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía y v) la presentación general de estos estados financieros que se adjuntan.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de PETRORIVA S.A., al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

**Párrafo de énfasis**

Como se explica con más detalle en la nota 1 a los estados financieros adjuntos, y tal como se establece en los contratos suscritos por las compañías socias que conforman los Consorcios con el Estado Ecuatoriano (Consorcios en los cuales la Compañía participa en un 40%), la tarifa por prestación de servicios en los campos Pindo y Palanda - Yuca Sur, depende de los recursos por ingresos disponibles que se generan en dichos campos, ingresos que a su vez se encuentran directamente relacionados, entre otros, con la producción fiscalizada y con el precio internacional del petróleo. Las diferencias originadas por insuficiencia de ingresos disponibles que no hayan sido pagadas se acumularán durante el mes o años fiscales siguientes; sin embargo, cualquier diferencia no pagada hasta la terminación de los contratos, se extinguirá y no será pagada a la contratista. Al 31 de diciembre del 2018, se encuentra pendiente de recuperación US\$6,3 millones correspondientes al Consorcio Palanda - Yuca Sur. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando estas circunstancias.

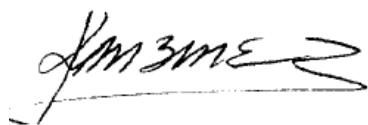
**4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento ninguna situación que debiera ser informada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de esta revisión.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Gerencia de PETRORIVA S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tanto no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, marzo 4, 2019



Katty Núñez B.  
Comisario Principal